

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20170077500**

C5 Llamamiento Ucolbus-Liberty

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que dentro de la oportunidad se presentó contestación a la demanda y llamamiento por la Llamada Liberty Seguros, conforme se observa en escrito a folios 19/33, asimismo en cumplimiento del Decreto 806 de 2020 se recorrió el traslado de las excepciones.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri